aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37313009		RIBON PEREZ MARTHA CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	5622463	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000000115	9478420551	I	2025/01/07	2024/12/03	BANCO DE BOGOTA	0	$261,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0	
Ciudad: OCAÑA Depto: NORTE DE SANTANDER (1 Afiliados)					$0	$0			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0	
1	CC	37313009	RIBON MARTHA		0	$0	$0	EPS037	30	$2,004,400	$250,600		0	$0	$0	16-25	30	$2,004,400	$10,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$0	$0			$2,004,400	$250,600			$0	$0			$2,004,400	$10,500		$0	$0

2024/12/04 02:46 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37313009		RIBON PEREZ MARTHA CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	5622463	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000000115	9478420551	I	2025/01/07	2024/12/03	BANCO DE BOGOTA	0	$261,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,600	$0	$0	$250,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$250,600	$0	$0	$250,600
TOTAL				1	$261,100	$0	$0	$261,100

2024/12/04 02:46 PM

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 37313009		RIBON PEREZ MARTHA CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	APORTESENLINEA2010@HOTMAIL.COM	OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	

Clave: 9478420551

Paguehasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/01/03	0	$0	$261,100
2025/01/07	0	$0	$261,100

Periodo Pensión: 2024-12 **Periodo Salud: 2024-12**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$10,500
COLMENA		1	$10,500
EPS	1	1	$250,600
NUEVA E.P.S.		1	$250,600
SUBTOTAL			$261,100
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$261,100

Canales de Pago

BANCOS | NO BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

efecty · éxito · SURTIMAX · PAGATODO

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

CREDIBANCO ES SU RED
CORRESPONSAL
PAGOS.COM

Banco de Bogotá
Un Banco hecho entre dos
Banco Bogota

PUNTO DE SERVICIO
No.9988

AUTORIZACION NUMERO 379840
TRANS: 021950 12/03/2024 11:01:22
RECIBO: 012485 TER: 00007SDG

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS
00001506 PLANILLA AS APORTES EN LINEA
FACTURA 9478420551
VALOR: $261.100.00

TRANSACCION EXITOSA
COSTO DE LA TRANSACCION: $0
NACIONAL 01 9000 518877

EL VOUCHER ES EL UNICO SOPORTE VALIDO DE LA TRANSACCION. EL SELLO EN LAS FACTURAS NO ESTA PERMITIDO Y NO SERA VALIDO EN CASO DE RECLAMACION
COPIA CLIENTE
AFVP07_C16

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_23930291 SUB 412452
25 NOV 2024

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RIBON PEREZ MARTHA CECILIA,** identificado(a) con CC No. 37,313,009, solicita el 8 de noviembre de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_23930291.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ESCUELA NAZARETH SECTOR OLA	19850301	19851231	TIEMPO SERVICIO	306
ESCUELA NAZARETH SECTOR OLA	19860101	19860131	TIEMPO SERVICIO	31
ESCUELA NAZARETH SECTOR OLA	19860201	19861127	TIEMPO SERVICIO	300
ESCUELA NAZARETH SECTOR OLA	19870205	19871127	TIEMPO SERVICIO	296
ESCUELA NAZARETH SECTOR OLA	19880205	19890228	TIEMPO SERVICIO	390
ESCUELA NAZARETH SECTOR OLA	19890301	19891130	TIEMPO SERVICIO	275
ESCUELA NAZARETH SECTOR OLA	19900301	19901230	TIEMPO SERVICIO	305
ESCUELA NAZARETH SECTOR OLA	19910215	19911130	TIEMPO SERVICIO	289
ESCUELA NAZARETH SECTOR OLA	19920227	19920930	TIEMPO SERVICIO	217
MUNICIPIO DE OCANA	19960101	19960229	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE OCANA	19960301	19960531	TIEMPO SERVICIO	90
MUNICIPIO DE OCANA	19960601	19960731	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE OCANA	19960801	19961031	TIEMPO SERVICIO	90
MUNICIPIO DE OCANA	19961101	19961231	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE OCANA	19970101	19970228	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE OCANA	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE OCANA	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE OCANA	19970501	19971231	TIEMPO SERVICIO	240
MUNICIPIO DE OCANA	19980101	19980430	TIEMPO SERVICIO	120
MUNICIPIO DE OCANA	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON PEREZ MARTHA CECILIA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON PEREZ MARTHA CECILIA	20080301	20080731	TIEMPO SERVICIO	150
RIBON PEREZ MARTHA CECILIA	20080801	20081130	TIEMPO SERVICIO	120

RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20090101	20090228	TIEMPO SERVICIO	60
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20090501	20091231	TIEMPO SERVICIO	240
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20100101	20100731	TIEMPO SERVICIO	210
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20100801	20100930	TIEMPO SERVICIO	60
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20101001	20101231	TIEMPO SERVICIO	90
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20110101	20111130	TIEMPO SERVICIO	330
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20120101	20121130	TIEMPO SERVICIO	330
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20140101	20140930	TIEMPO SERVICIO	270
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20141001	20141231	TIEMPO SERVICIO	90
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20150101	20151231	TIEMPO SERVICIO	360
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20170101	20170331	TIEMPO SERVICIO	90
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20170401	20171231	TIEMPO SERVICIO	270
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20220401	20220531	TIEMPO SERVICIO	60
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20220601	20220731	TIEMPO SERVICIO	60
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20220801	20221231	TIEMPO SERVICIO	150
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20230301	20231231	TIEMPO SERVICIO	300
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20240101	20240630	TIEMPO SERVICIO	180
RIBON CECILIA	PEREZ	MARTHA	20240701	20241130	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,339 días laborados, correspondientes a 1,334 semanas.

Que nació el 29 de enero de 1959 y actualmente cuenta con 65 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,290,063 x 64.62 = $1,479,839

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	1 de abril de 2024	1 de diciembre de 2024	2,290,063.00	2,064,282.00	1	64.62	1,479,839.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9339	$1,479,839.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de diciembre de 2024

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RIBON PEREZ MARTHA CECILIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de diciembre de 2024 = $1,479,839

LIQUIDACION RETROACTIVO

CONCEPTO	VALOR
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	
Descuentos en Salud	0.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202412 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de OCAÑA CL 11 12 48 OCAÑA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

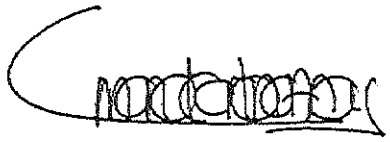
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9339	$1,479,839.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RIBON PEREZ MARTHA CECILIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

JORGE ENRIQUE SUAREZ GUTIERREZ
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501.1